



**UNAP**

**Secretaría General**

**ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Sesión Ordinaria del jueves, 17 de octubre de 2019

**PRIMER PUNTO**

Solicitud del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (SUDUNAP), sobre otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561m<sup>2</sup>), ubicados dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ACUERDO N° 01**

1.- Aprobar el otorgamiento bajo la modalidad de cesión en uso, por el período de 20 años, a favor del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), de una extensión de terreno de 241 hectáreas (4,561m<sup>2</sup>), ubicadas dentro del perímetro de la Ciudad Universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de que se desarrolle el proyecto de construcción, denominado "Complejo Turístico del Docente Universitario", el mismo que debe ser perfeccionado mediante acto contractual a través de notario público, en el que se deberá establecerá además, que la UNAP se encargará de supervisar cada cinco (5) años, el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de dicho proyecto.

2.- Establecer que el área del terreno que se otorga en cesión de uso, se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Por el Este:

- Con el proyecto Búfalo (UNAP) / Punto C – D con 1,108 m.
- Con la Comunidad de Nina Rumi / Punto A – B con 600 m.
- Con el río Nanay / Punto E – F con 1,320.82 m.

Por el Oeste:

- Con la Comunidad de Llanchama / Punto G – H con 1,548 m.
- Con la Comunidad de Llanchama / Punto H – I con 616 m.
- Con el río Nanay / Punto F – G con 1,700 m.

Por el Norte:

- Con el proyecto Búfalo/ Punto B – C con 367 m.



UNAP

## Secretaría General

Por el Sur:

- Con los terrenos de la UNAP / Punto A – I con 1,488 m.
- Con el proyecto Búfalo / Punto E – D con 417 m.

2.- Encargar al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, implementar las acciones legales contra las personas que se encuentran posesionadas ilegalmente (invasores) en algunas zonas de los terrenos de la Ciudad Universitaria Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

### SEGUNDO PUNTO

Recurso de apelación interpuesto por don Ricardo Reátegui Amasifuén, contra la RR. N° 0538-2019-UNAP, del 27-03-2019.



### ACUERDO N° 02

Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Ricardo Reátegui Amasifuén, docente auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), contra la Resolución Rectoral N° 0538-2019-UNAP, del 27-03-2019, que resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario a don Ricardo Reátegui Amasifuén, en su calidad de docente auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP).

### TERCER PUNTO

Pago de CTS, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio y pago por luto y sepelio, de docentes universitarios.



### ACUERDO N° 03

1. Declarar improcedente la solicitud formulada por don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), relacionado con pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio y, pago por luto y sepelio de los docentes de la UNAP, teniendo en consideración lo dispuesto por la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.



UNAP

## Secretaría General

2. Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remitir al secretario general del Sudunap, en copias fotostáticas fedateadas, el Informe N° 339-2019-OAJ-UNAP, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP.

### CUARTO PUNTO

Ratificación del Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2019-OCARH-UNAP, del 18 de marzo de 2019, que contrata a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, como director general de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el período del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.

### ACUERDO N° 04

Ratificar del Contrato Administrativo de Servicios N° 188-2019-OCARH-UNAP, del 18 de marzo de 2019, que contrata a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, como director general de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el período del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019.



  
HEITER VALDERRAMA FREYRE  
Presidente



  
KADHIR BENZAQUEN TUESTA  
Secretario General